



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, primero de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 010 2023 00080 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL
Demandante	FELICIA IPUANA Y OTROS
Demandado	EUCLÍDES RAFAEL BRIETO MARTÍNEZ
Tema	RECHAZA POR NO SUBSANAR

La demanda VERBAL “RCE” promovida por FELICIA IPUANA, MIGUEL IPUANA Y ADELAIDA IPUANA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., EUCLIDES RAFAEL BRIETO MARTÍNEZ Y COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA DE FR. fue inadmitida por auto de febrero 20 de 2023 para que el demandante subsanara algunas falencias de las que adolecía el libelo.

La demandante no da cumplimiento al requerimiento en el término otorgado, lo que significa que no se subsanó la demanda, razones por las cuales deberá rechazarse por no allegar los requisitos conforme lo dispone la norma citada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL “RCE” promovida por FELICIA IPUANA, MIGUEL IPUANA Y ADELAIDA IPUANA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., EUCLIDES RAFAEL BRIETO MARTÍNEZ Y COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA DE FR. por no allegar requisitos.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias sin necesidad de desgloses atendiendo que la demanda se presentó de manera virtual, con la respectiva desanotación de demandas activas del despacho.

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5144956db109bfa1d4c35a94984fec373036a32d867a9e6fc9c462866c97bc27**

Documento generado en 01/03/2023 05:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>